



Asamblea General

Distr. limitada
20 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 55 b) del programa

Globalización e interdependencia: migración internacional y desarrollo

Migración internacional y desarrollo

Sudáfrica:* proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/127, de 19 de diciembre de 1994, 50/123, de 20 de diciembre de 1995, 51/189, de 18 de diciembre de 1997, 54/212, de 22 de diciembre de 1999, 56/203, de 21 de diciembre de 2001, 58/208, de 23 de diciembre de 2003, 59/241, de 22 de diciembre de 2004, 60/206, de 22 de diciembre de 2005 y 60/227, de 23 de diciembre de 2005, sobre la migración internacional y el desarrollo,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además su resolución 60/265 sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando la resolución 2006/2 de la Comisión de Población y Desarrollo¹,

Reconociendo el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de ocuparse de los problemas y las oportunidades que plantea la migración para los países de origen, los de destino y los de tránsito y reconociendo que la migración internacional supone beneficios y desafíos para la comunidad mundial,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 5* (E/2006/25), cap. I, párr. 2.



Reconociendo también las repercusiones económicas y sociales negativas de la migración internacional forzosa,

Reconociendo asimismo la importante contribución que hacen los migrantes y la migración al desarrollo, así como la compleja relación que existe entre la migración y el desarrollo,

Recordando la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares²,

Recordando también la Declaración Universal de Derechos Humanos³, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial⁴, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁵, y la Convención sobre los Derechos del Niño⁶,

Reafirmando la determinación expresada por los Jefes de Estado y de Gobierno⁷ de adoptar medidas para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familiares,

Reconociendo que la creciente feminización de la migración internacional exige una mayor sensibilidad respecto de las cuestiones de género en todas las políticas e iniciativas relacionadas con el tema de la migración internacional,

Reconociendo también el impacto de la migración en la eficacia de los servicios públicos y la necesidad de abordar, si es el caso, la escasez de trabajadores, incluidos los trabajadores de la salud y la educación, prestando la debida atención al fomento de la capacidad de los países en desarrollo a ese respecto,

Observando las iniciativas de los Estados Miembros, de los órganos, organismos fondos y programas competentes de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales e intergubernamentales, de convocar reuniones en los planos nacional, regional e internacional para promover el diálogo sobre la cuestión de la migración internacional y el desarrollo,

Señalando también el ofrecimiento de celebrar en Bélgica en 2007 un foro consultivo mundial sobre la migración internacional y el desarrollo;

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Migración internacional y desarrollo”⁸;

2. *Celebra* el diálogo de alto nivel sobre migración internacional y desarrollo que tuvo lugar en Nueva York los días 14 y 15 de septiembre de 2006 y observa el alto nivel de participación de los Estados Miembros, que ofreció la oportunidad de examinar los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo;

² Resolución 45/158, de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁴ Resolución 2106 A (XX), de la Asamblea General, anexo.

⁵ Resolución 34/180, de la Asamblea General, anexo.

⁶ Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

⁷ Véanse las resoluciones 55/2 y 60/1.

⁸ A/60/871.

3. *Celebra también* el interés creado por el diálogo de alto nivel sobre la materia y decide examinar, en su sexagésimo tercer período de sesiones, las posibles opciones para un seguimiento adecuado del diálogo de alto nivel en las Naciones Unidas;

4. *Celebra asimismo* las iniciativas en curso de los gobiernos en el ámbito de la cooperación regional e interregional y los procesos consultivos regionales, donde existen, para facilitar el diálogo y el intercambio de información y experiencias, congregar a los países de origen, de tránsito y de destino, fomentar la coordinación y la coherencia en los planos nacional y regional, forjar un entendimiento común, promover la cooperación y contribuir a la creación de capacidad;

5. *Toma nota* del establecimiento del Grupo Mundial sobre la Migración como órgano de coordinación interinstitucional;

6. *Reafirma* la necesidad de adoptar políticas y tomar medidas para reducir el costo de las remesas de fondos de los migrantes a los países en desarrollo y celebra los esfuerzos de los gobiernos y las partes interesadas a ese respecto;

7. *Reitera* la necesidad de examinar cómo repercute la migración de personas altamente calificadas y con educación superior en las iniciativas de desarrollo de los países en desarrollo;

8. *Exhorta* a todos los órganos, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales competentes a que, en el marco de las actividades permanentes previstas en sus mandatos, sigan ocupándose de la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, con miras a integrar los aspectos de la migración, incluida una perspectiva de género y la diversidad cultural, de modo más coherente en el contexto más amplio de la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social convenidos y el respeto de los derechos humanos;

9. *Recuerda* su resolución 55/93, en la que proclamó el 18 de diciembre Día Internacional del Migrante, e invita a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a incluir en sus actividades de conmemoración del Día Internacional del Migrante la dimensión de desarrollo de la migración internacional, como se puso de relieve en el diálogo de alto nivel sobre migración internacional y desarrollo, intercambiando información sobre sus experiencias y prácticas idóneas, entre otras cosas, para aprovechar al máximo los beneficios de la migración internacional y reducir sus repercusiones negativas;

10. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado “Migración internacional y desarrollo”.